

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública de expediente para almacén agrícola, en suelo rústico, en Pontones.

Se ha solicitado autorización por don Aurelio Cecín Lavín, para almacén agrícola en suelo rústico de Pontones.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante un mes a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 16 de junio de 2008.—El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

08/8830

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución por la que se ordena la limpieza y cierre de vivienda en expediente de denuncia número 1736(17)/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 6 de mayo de 2008 a don Isaac Julián Cuevas López, (denuncia 17/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 29 de enero de 2008 se inició expediente contra don Isaac Julián Cuevas López, con DNI 12584021-P, como propietario de una vivienda en la calle Alta, 125 - 2º - dcha., por el estado de abandono y suciedad en que está dicha vivienda, encontrándose abierta, con gran cantidad de residuos en el interior, siendo utilizada por drogodependientes.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, se ha podido comprobar:

- “Que girada visita de inspección por medio de Agentes de este Cuerpo, se ha podido comprobar que la situación de la vivienda en la calle Alta, 125 - 2º - dcha., sigue siendo muy mala, con gran cantidad de residuos, abierta por el balcón y puerta principal, siendo utilizada por drogodependientes”.

Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que el ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la concejal-delegada de Salud adopta la siguiente

RESOLUCION

Ordenar a don Isaac Julián Cuevas López, con NIF 12584021-P, la limpieza y cierre de la vivienda de su propiedad sita en la calle Alta, 125 - 2º - dcha.

El plazo de ejecución será de un mes.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con

lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,5 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden.”

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 21 de mayo de 2008.—La concejal-delegada, (ilegible).

08/9481

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo**

Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en el A.R. número 11 denominada Los Chapulines.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 12 de mayo de 2008, se ha adoptado el siguiente acuerdo;

“Examinada la solicitud de aprobación de Estudio de Detalle de la UA delimitada en el A.R. número 11 denominada “Los Chapulines”, en el barrio La Torre - barrio Aviche en Monte presentado por don Francisco García Díaz en representación de Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L.

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.C) de la LBRL,

Por el concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la UA delimitada en el A.R. número 11 denominada “Los Chapulines”, en el barrio La Torre - barrio Aviche en Monte presentado por don Francisco García Díaz en representación de Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S.L., cuyo objeto es la ordenación de volúmenes y la definición de rasante de asiento de los nuevos edificios, iniciándose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.”

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen